



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Miércoles 22 de Octubre de 2014 - Extraordinario Número 23

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

124.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2014, relativo a modificación en la base 3.ª de ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material y transporte escolar para Educación Secundaria Obligatoria del curso escolar 2014-2015.

125.- Orden n.º 989 de fecha 21 de octubre de 2014, relativa a resolución definitiva en relación con las ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años del curso 2013/2014, correspondientes al grupo fuera de plazo.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA TÉCNICA

124.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2014, acordó la aprobación de la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana que literalmente dice:

"El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2014, acordó, a propuesta de esta Consejería, la aprobación de las bases y convocatoria de ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material y transporte escolar para Educación Secundaria Obligatoria del curso escolar 2014/2015, siendo publicada en el BOME núm. 5145, de 8 de julio de 2014.

Teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en la citada convocatoria, que está destinada a los colectivos con menores niveles de renta y con mayores cargas familiares, con el fin de atender a todas las solicitudes que cumplan los requisitos contemplados en la convocatoria, VENGO EN PROPONER A ESTE CONSEJO DE GOBIERNO, acuerde la siguiente modificación en la base 3ª, mediante la adición del siguiente párrafo:

No obstante lo anterior, una vez concluido el procedimiento y comprobada la existencia de crédito suficiente, podrán atenderse aquellas solicitudes que hayan sido formuladas fuera del plazo de presentación, siempre que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria".

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 21 de octubre de 2014.

La Secretaria Técnica de la Consejería. Pilar Cabo León.